

La Universidad y su proyección social

Pablo V. Carlevaro

Trascendiendo los lineamientos del alcance de la función académica tradicional, la Ley Orgánica no concibe a la Universidad de la República como una entidad neutra en relación con la sociedad, sino que le asigna a la institución la misión de "contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública".

- 1** Desde sus orígenes en 1915 (hace casi un siglo) los estudiantes universitarios de Medicina y Agronomía –que conformaron las asociaciones gremiales más antiguas que precedieron a la Reforma de Córdoba (1918)– iniciaron la práctica de la extensión universitaria mediante charlas informales en las estaciones del ferrocarril central próximas a Montevideo.
- 2** Más adelante, la Comisión de Extensión Universitaria de la Asociación de los estudiantes de Medicina (AEM), integrada por estudiantes que algunos años después fueron distinguidos integrantes del personal docente de la Facultad, planificó y concretó las actividades de extensión.
- 3** El gremio estudiantil practicó la extensión de manera continua, desarrollando actividades en escuelas y liceos nocturnos, en sindicatos obreros y en clubes deportivos y sociales radicados en los barrios de la ciudad.
- 4** Las actividades de extensión reproducían el esquema tradicional de la actividad enseñante: el que sabe expone y enseña, y el auditorio popular –cualquiera fuera el ámbito en que se hacía la actividad– escuchaba la exposición y, al final, podía hacer preguntas y expresar sus dudas. La actividad reproducía pues, el modelo del aula: el que sabe dice y el que ignora escucha. La relación no es paritaria, es vertical: de arriba hacia abajo, del saber a la ignorancia. El vehículo es la palabra.

5 La práctica actual de la extensión se basa en una concepción diferente de los actores participantes.

La relación se establece en un plano de paridad. Los universitarios tienen algo que decir y proponer.

La gente que pertenece al espacio ciudadano (barrio, grupo humano, comisión vecinal, institución barrial) no sólo tiene que preguntar sino que tiene que dialogar. Al monólogo clásico y tradicional unidireccional lo sustituye un **diálogo en ambos sentidos**.

6 La práctica no sólo es de preguntas y respuestas, sino también permite elaborar propuestas (hechas por ambas partes) e intercambiar respuestas (o contrapropuestas) por parte de la otra, procurando llegar así, dialécticamente, a proyectar una actividad que es **verdaderamente cooperativa** entre la Universidad y la gente y no una mera concesión. El proyecto –y su ejecución– es una construcción paritaria (entre pares) que tienen saberes y potencialidades diversas. En el emprendimiento colectivo, cada parte hace lo suyo.

7 Para llegar a este estado de práctica de la extensión medió un largo tiempo. En ese tiempo muchas ideas cambiaron, muchas formas de práctica se modificaron y también, muchos prejuicios –de ambas partes– se superaron. Queda claro, pues, que los universitarios no son superiores a la gente sino que "todos somos diferentemente iguales" como lo expresara bellamente un niño de una escuela de Montevideo.

8 En la nueva forma de práctica de la extensión, los estudiantes tienen un rol fundamental en el intercambio.

Son, naturalmente, muchos más que los docentes, tienen mayor facilidad de relación con la gente, se apoyan en los docentes que los instruyen y supervisan, son agentes activos del proceso, realizan y ejecutan acciones útiles apreciadas por la comunidad en que la práctica tiene lugar y, además –como si fuera poco– **aprenden**, aprenden muchas cosas que **tienen que ver con su profesión** y otras que son imprescindibles para su **formación humana**.

Actuando en el medio social, trabajando con grupos humanos (personas, familias, grupos humanos, barrio) los estudiantes **aprenden y se humanizan**.

9 La asociación del aprendizaje con la extensión en el espacio comunitario no sólo implica la conjunción de dos funciones universitarias, la **docencia** y la **extensión**, sino que significa la creación de un **nuevo espacio docente: la comunidad**.

10 El alcance del término comunidad incluye a los pobladores de un lugar territorial (individuos, familias, grupos humanos) sino que tiene asimismo una dimensión institucional, que también incluye comisiones vecinales, escuelas y centros educacionales, policlínicas de atención de la salud, "guarderías" (centros educativos de la 1ª infancia), clubes deportivos y sociales, entidades religiosas (iglesias, parroquias), sindicatos obreros de la vecindad, etc.

11 La presencia conjunta de estudiantes y docentes de varias disciplinas científicas en el mismo espacio habilita a que, con la cooperación de la población y de las diversas entidades sociales se conciban muy diversos **proyectos de investigación** al igual que **emprendimientos de significado social** también diversos, que involucran múltiples formas de cooperación de la universidad con la sociedad y que significan expresiones concretas y visibles de progreso social y desarrollo.

12 Cuanto precede no sólo es una enunciación de posibilidades sino, también, un aserto que tiene referencias concretas en la trayectoria institucional de la Universidad de la República, en diversos programas y lugares.

13 Para la Universidad de la República y de acuerdo a lo que preceptúa el art. 2º de su Ley Orgánica, los vínculos con la sociedad están previstos y

deben ser cumplidos. Constituyen, por lo tanto, un mandato institucional y ajustarse al mismo tiene carácter ético y significado moral.

14 La Universidad –como institución– debe tener a su cargo no sólo la **capacitación profesional** de sus estudiantes sino que debe atender a su **formación humana integral**.

En este sentido, este aspecto no se logra mediante un curso de ética o de deontología profesional sino que se va dando en un quehacer siempre reflexivo y responsable.

La formación profesional de los estudiantes en la comunidad establece naturalmente un contacto y un compromiso humano paritario que genera responsabilidad y va conformando insensiblemente la incorporación de valores morales que deben persistir a lo largo de toda su vida.

No tenemos la menor duda en afirmar que la **formación de los futuros profesionales en la comunidad y el contacto humano con la gente** –la más variada, de todas las edades, de los más diversos orígenes y ocupaciones laborales con su multitud de problemas y vicisitudes– **humaniza**.

Las experiencias de extensión le dan a la Universidad la posibilidad de **formar educando, prestando servicio y enriqueciendo humanamente** a su alumnado. A la vez, le da a sus docentes conciencia del alcance integral de su tarea.

A requerimiento de la Asociación de los Estudiantes de Medicina,

Atlántida, abril, 2013

Reflexiones sobre la práctica educativa universitaria y la formación ética

Advertencias

Es preciso advertir que el autor de este texto tiene sólo experiencia – como estudiante y docente – en cuestiones generales de la universidad aunque ha vivido una larga práctica educativa, prestando especial atención a la condición humana de los estudiantes. Tiene apenas conocimiento cultural en materia de filosofía y ética, aunque sí ha reflexionado – con apasionamiento – sobre los aspectos éticos inherentes a la condición de universitario. Advierte la importancia que tienen tanto la conducta moral del profesional, que ejerce sus funciones en el medio social, como la necesidad institucional de atender los aspectos éticos durante su formación universitaria.

Dicha atención no deberá hacerse sobre la base de la docencia instructiva y discursiva tradicional sino promoviendo una **reflexión auténtica** mediante la discusión y el intercambio consiguiente – entre pares y con los docentes – de modo que ello contribuya a gestar la construcción individual y colectiva de un consenso ético.

Además, debería ponerse énfasis en la **función liberadora de la educación**, cualquiera sea el ámbito en que se practica (universitario, escolar o popular).

Es preciso advertir, también, que la **Ley Orgánica** que rige la Universidad de la República no concibe la institución como una entidad neutra en relación a la sociedad sino que toma partido franco y explícito en el sentido de *"contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública"*. Asimismo preceptúa entre sus fines: **"defender los valores morales, los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno"** (art. 2º). La misma Ley garantiza la **libertad de opinión y crítica** a todos los miembros del "demos" universitario (individual o colectivamente), aún en aquellos asuntos que hayan sido objeto de pronunciamiento expreso por parte de las autoridades. Es decir que la Ley establece la vigencia de una convivencia libertaria.

En la misma tónica, el Estatuto del Personal Docente exige, para la nominación del docente, la posesión de idoneidad moral.

Muchas veces las leyes no tienen vigencia real, pero en el caso de nuestra Universidad de la República, podría decirse con fundamento que la Universidad fue intervenida por la dictadura y perdió su autonomía por cumplir estrictamente con los fines asignados por la ley. **El cumplimiento de esos fines fue asumido como un deber.** En tiempos de autoritarismo y arbitrariedad, nuestra Universidad supo cumplir como institución éticamente responsable y ello le costó sufrimiento, deterioro y perjuicio, no sólo a ella sino al país. Hubiera agravado su decencia institucional si no hubiera enfrentado a la dictadura y denunciado sus prácticas atentatorias a los derechos humanos. En condigna recompensa, la dictadura le otorgó el honor sufrido de la intervención.

También la **definición de salud** – establecida por la **OMS** hace más de medio siglo – constituye un mandato con sentido ético muy especialmente atendible para todos los que ejercen funciones de gobierno o actividades profesionales ligadas a la salud.

Por fin, basta leer la **Declaración de los Derechos Humanos** para apreciar que muy por encima de la neutralidad, ella constituye un enunciado que postula la vigencia de valores que debieran ser universalmente respetados. Como es notorio, desgraciadamente, la realidad aún no los respeta.

Si bien la existencia de graves violaciones de leyes y derechos humanos evidencian que no tienen suficiente fuerza coercitiva para frenar la barbarie, su valor moral incólume e imperecedero condenará, inexorablemente, al violador.

Cuestiones éticas que se plantean desde el inicio

Expresaremos algunas cuestiones éticas que la condición de estudiante universitario plantea a una persona que ingresa o pertenece a la Universidad de la República.

La primera cuestión es la toma de conciencia acerca de que, pese a la libertad de ingreso y a la gratuidad de la enseñanza, no todos los jóvenes de su misma edad tienen la posibilidad efectiva de acceder a los estudios universitarios.

Vista la enorme importancia que en la sociedad contemporánea tiene la adquisición de conocimientos y habilidades para la inserción social, el estudiante universitario posee una **situación de privilegio** que, si la sociedad fuera más justa, debería ser extendida a todos.

La Universidad es mantenida por el aporte de toda la sociedad; sin embargo, sólo una parte de la población tiene la posibilidad real de acceder a la educación de tercer nivel.

No existe limitación reglamentaria pero, para poder ingresar no alcanzan los atributos naturales, el deseo y el esfuerzo sino que la accesibilidad está condicionada por factores socio-culturales y económicos, a los cuales todavía se asocia el lugar geográfico de procedencia. Es decir, no existiendo limitaciones reglamentarias para acceder a la educación superior, las condiciones sociales lo limitan de hecho.

Atendiendo a lo que precede es preciso tomar conciencia – desde el ingreso mismo a la Universidad – de esa situación y pensar en las responsabilidades y obligaciones éticas que, como consecuencia de ello, le incumbe a cada uno y al colectivo. Es decir – sin perjuicio de reconocer lo que ha logrado por su esfuerzo – el estudiante debería sentir el compromiso compensatorio permanente de retribuir a la sociedad los beneficios de la posibilidad que le ha dado. Ello no debe postergarse hasta las circunstancias en que se ha graduado e ingresa, con todas sus capacidades desarrolladas en la Universidad, a la sociedad, sino desde el mismo ingreso. Su reflexión ética podría llevarlo a pensar – o mejor sentir – que su privilegio se compensa si rinde una entrega de servicio social.

En otro orden, existe también otra reflexión ética que debe plantearse desde el inicio mismo de la incorporación a la Universidad.

La ley Orgánica que rige la Universidad de la República – y demás universidades públicas – otorga al estudiante, desde su ingreso, "ciudadanía" universitaria.

Esto quiere decir que al formar parte del "demos" universitario, en una universidad democrática, el estudiante tiene derecho a elegir autoridades y posee libertad de opinión y crítica. Si bien la ley no lo establece explícitamente, es obvio que el derecho tiene una contraparte de obligaciones para con la institución. Lo que surge primero es la responsabilidad de **preocuparse y participar activamente para que la Universidad sea mejor.**

Es decir, la universidad debe ser una entidad en superación permanente en el ejercicio de su función educativa. Para ello los estudiantes deberían habituarse

a hacer siempre – como una cuestión natural – un análisis crítico y, también, propositivo a partir de su propia experiencia de enseñanza – aprendizaje.

Un pensador tan calificado y reconocido como Carlos Vaz Ferreira señalaba que nadie mejor que un estudiante está habilitado para efectuar sus apreciaciones críticas sobre la docencia. Naturalmente, con la modestia y humildad propias de su condición, pero también con la propiedad que les da ser receptores directos e inmediatos de la enseñanza que reciben.

En suma, el estudiante universitario debe comprometerse y contribuir a que la casa que lo recibió – abierta, libre y gratuitamente – sea, con su modesta participación, cada vez mejor.

El interés, la preocupación y la participación en las cuestiones de la universidad – en una universidad como la nuestra, que le otorga “ciudadanía” – debería ser asumida por todos como una obligación moral.

El proceso de incorporación de valores

La incorporación natural de valores éticos es un proceso constructivo que se da en cada individuo y que también se gesta colectivamente, a partir de la práctica.

Pretender incorporar valores éticos mediante un **curso académico** o el aprendizaje perfecto de un **código**, no sirven al proceso de gestación de valores tanto a nivel personal como al desarrollo de una ética institucional. Es decir, no garantiza la necesaria construcción ética del individuo ni la del colectivo.

Ese curso serviría, a lo sumo, a la profundización cultural en una de las áreas de la filosofía. Estaría basado en el discurso y, si hubiera examen, en la repetición.

En cambio, son las **reflexiones de contenido ético** a propósito de situaciones que afectan o involucran a la persona (estudiante o docente) o al colectivo – reflexiones guiadas por quienes tienen propiedad en el tema – las que servirían como punto de partida para elaborar una construcción ética. Estaría basada en la práctica, partiendo de vivencias reales y concretas, que surgen inevitablemente en el ámbito social o institucional. La reflexión sobre los aspectos éticos del quehacer serán fundamentales no sólo para una formación ética sólida del universitario sino, también, para guiar su actividad operativa, rigiendo de manera natural su conducta.

Deberá ser en el marco de un intercambio y una discusión auténtica, sincera y profunda – toda vez que las circunstancias lo ameriten – que la reflexión contribuya a la gestación de valores. O sea, son las vivencias experienciales que surjan naturalmente de la práctica y del vivir – que merecen consideración especial y análisis – las que sirven de cimiento para la construcción ética de grupos y personas.

La experiencia docente nos ha enseñado que existe un tipo de aprendizaje que se va adquiriendo mediante actividades docentes tradicionales, básicamente intelectuales, pero que existe, también, un **tipo de aprendizaje de cuestiones fundamentales que se adquiere "osmóticamente"**, por la inmersión en un ámbito en el que lo que se incorpora penetra en forma continua, muchas veces insensible.

Admítase esta imagen del **aprendizaje "osmótico"**, con un calificativo tomado – quizás por deformación profesional – de las ciencias naturales, para denominar a la asimilación o penetración lenta e insensible de algo que se incorpora.

Operacionalmente, podría decirse que el aprendizaje de contenidos intelectuales puede anotarse en una libreta, en cambio lo que se incorpora "osmóticamente", no. Penetra, generalmente, en forma imperceptible, pero al cabo del tiempo su presencia es indudable y efectiva, resultando determinante del comportamiento.

La **incorporación de valores éticos** pertenece, naturalmente, a este tipo de aprendizaje vivencial. Cuando la inmersión del individuo es en un ambiente sano en el que rige y se actualiza la presencia de valores, la incorporación de dichos valores es natural e inevitable.

Cuando surge el conflicto o la irregularidad que la vida social siempre acarrea, la reflexión es ineludible. Sólo ella podrá guiar el curso de la nave conductual.

En la práctica – la mayoría de las veces – el hombre procede de manera refleja, casi automáticamente, pero otras veces ante requerimientos de real complejidad y compromiso, **el proceder debe estar guiado por la reflexión**. Ésta aporta lucidez y amparo a la conducta.

El estudiante aprenderá a revisarse a sí mismo, autocriticándose o reafirmando en sus convicciones y conducta.

Lado a lado del desarrollo profesional del estudiante y sin competir con ella, respetando la individualidad intransferible de la persona, se irá desarrollando su personalidad humana y sus pautas conductuales.

Los temas que surgen en la reflexión ética nunca quedan cerrados. Las respuestas elaboradas no sólo no quedarán totalmente elaboradas sino que promoverán la prosecución del intercambio y de las discusiones, mediante nuevas reflexiones.

La reflexión ética debe encuadrarse, siempre, al margen del dogma y del mandato o instrucción partidaria. Debe realizarse con total libertad para que sea auténtica y así constituirá una instancia liberadora, que servirá de impulso en el sentido de la construcción del progreso y del mejoramiento social.

Es obvio, aunque procedente, advertir que de estos procesos de formación no quedan al margen los docentes. Ellos también van construyendo el perfil moral de su personalidad. Cuando se ejercen acciones que tienen por destinatario al individuo humano, la conducta que adopte el docente se vuelve una permanente e insensible contribución a la formación ética del estudiante.

Al referirnos a la interacción de estudiantes y docentes no puedo evitar el recuerdo de aquellas palabras de Gabriel del Mazo que expresan que "en la intimidad educativa y por cultura de reunión se identifican los que aprendiendo enseñan con los que enseñando, aprenden".

Es decir, tanto la intimidad educativa como la cultura generada en la reunión, son pilares básicos para construir conjuntamente los valores que regirán nuestro comportamiento.

La práctica de la extensión: significado ético y humano

La comprensión unísona que hicieron los estudiantes latinoamericanos a comienzos del siglo pasado, **en la época de la Reforma**, acerca de la universidad y su rol gestó, en el mundo, un nuevo concepto de universidad. Dicha idea fue compartida en toda América Latina constituyendo una rara identificación cultural de dimensión continental.

Esta concepción incluye muy especialmente la percepción ética de las responsabilidades sociales de la universidad.

Seguramente está en la base del concepto de extensión universitaria y su práctica en la sociedad.